Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
INTURJOVEN

Exp. MC.: 004/21

CERTIFICACIÓN QUE EXPIDE LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXP. MC. 004/21.

ÁNGELES GONZÁLEZ VÁZQUEZ, en mi calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación designada en el Exp. MC.: 004/21, relativo a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización instalados en los edificios y Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN, y de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación,

CERTIFICO

I.- Que a las 12.45 horas del día 13 de octubre de 2021, se reunió en acto interno la Mesa de Contratación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), designada por el Órgano de Contratación en el Exp.MC.: 004/21, relativo a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización instalados en los edificios y Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN, que tuvo lugar por videoconferencia, con la asistencia de las siguientes personas miembros:

- Presidenta: Dª. Inmaculada Ávila Puyana, Jefa del Área de Relaciones Institucionales.

- Vocales:

  - Dª Ángeles González Vázquez, Técnica del Área de Asesoría Jurídica y Contratación.
  - D. Juan Luis Márquez Martínez, Técnico del Área Económica.
  - Dª. María José López León, Jefa del Área de Producción Hotelera.
  - D. José Antonio Madrid López, Jefe del Área de Comercialización y Reservas.

- Secretaria: Dª. Ángeles González Vázquez, Técnica del Área de Asesoría Jurídica y Contratación.

Asistiieron como invitados D. Joaquín Machuca Alonso, Jefe del Área de Obras y Mantenimiento, y Dª. Ana Belén Galán Díaz, Jefa del Área de Asesoría Jurídica.

Se discutieron los siguientes puntos en el Orden del día:

- **Admisión de la oferta presentada por la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., en base a la justificación de la desviación de la oferta económica presentada por la misma.**

- **Clasificación provisional de ofertas presentadas para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización instalados en los edificios y Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN**.

II.- Que, en el Acta de dicha reunión consta literalmente lo siguiente:

PUNTO PRIMERO.- ADMISIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., EN BASE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA DESVIACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA MISMA.

Con fecha 29 de septiembre de 2021, se publicó en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio de información adicional mediante el que se hacía público el resultado de la apertura de los Sobres nº 3 relativos a los criterios evaluables de forma automática presentados por las empresas admitidas a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de climatización instalados en los edificios y Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN (**Ref. de publicación: 2021-0000128374**).

En este sentido, constando que la oferta económica presentada por la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., con C.I.F.: A-60470127, en el Lote nº 2, resultaba muy por debajo del resto de las propuestas realizadas, se la requirió para que justificase razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo XII al PCAP.

Con fecha 5 de octubre del presente, la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. remitió documento en el que presentaba las aclaraciones y justificaciones que consideraba oportunas en relación a la desviación de su oferta económica.

En este sentido, manifestó haber interpretado erróneamente el modelo de Proposición económica establecido en el Anexo X-A al PCAP, entendiendo que valor que debía indicarse en la tabla correspondía exclusivamente al servicio de mantenimiento preventivo, tal y como indica la página 2 del Cuadro de Características (concretamente el apartado 2.4); por lo que su propuesta económica incluía únicamente el precio del servicio de mantenimiento preventivo, y no el del mantenimiento correctivo, estimando en cuanto al importe previsto para este último, que se trataba como una "bolsa" disponible por INTURJOVEN a facturar según necesidades del servicio, y que estaría determinada en función de los precios unitarios establecidos en el Anexo X-B al PCAP.

Teniendo en cuenta que el documento presentado por COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., con fecha 5 de octubre, no especificaba si la justificación facilitada se refería únicamente a la propuesta económica presentada en el Lote nº 2 – tal y como se les requirió-, o se extendía también a la ofertada en el Lote nº 1, en el que la empresa había resultado en primer lugar de la clasificación provisional realizada por la Mesa de Contratación; con fecha 8 de octubre se le solicitó aclaración, vía correo electrónico, sobre si la propuesta económica presentada en dicho Lote nº 1, correspondía a la partida destinada a mantenimiento preventivo, o incluía también el correctivo.

Con fecha 8 de octubre, se obtuvo respuesta inmediata de la empresa, en la que manifestaba que, asimismo, la propuesta económica presentada en el Lote nº 1, incluía únicamente la partida destinada a mantenimiento preventivo.

En relación a la respuesta facilitada por COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., se ha de poner de relieve que el Presupuesto de licitación relativo al presente contrato, que es el que se toma como base el Anexo XI al PCAP, relativo a los Criterios de adjudicación y Baremos de valoración, para aplicar a la oferta económica presentada, la fórmula evaluada con 51 puntos, incluye claramente ambos parámetros: mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo:

Presupuesto de Licitación de cada uno de los Lotes		
Lote	**TOTAL Mantenimiento preventivo**	
	Sin IVA	**IVA incluido**
Lote 1	42.616,00 €	51.565,36 €
Lote 2	44.453,50 €	53.788,74 €
TOTAL	87.069,50 €	105.354,10 €

A este respecto, la Memoria justificativa de la contratación, publicada en el perfil de contratante junto al resto de documentos que dan inicio al Expediente, es clara al establecer en su apartado 3:

Dicho Presupuesto incluye el importe máximo a abonar por INTURJOVEN por la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas y equipos de climatización, ***entendiendo como tal, el importe correspondiente al mantenimiento preventivo (revisiones periódicas y preceptivas establecidas en la normativa), y el relativo la mano de obra para ejecutar las acciones referidas el mantenimiento correctivo, durante el tiempo de duración del contrato, de conformidad al siguiente desglose****:*

Actuación	Lote 1	Lote 2
Inspecciones	23.016,00 €	24.853,50 €
Horas de correctivo	19.600,00 €	19.600,00 €
TOTAL (IVA no incluido)	42.616,00 €	44.453,50 €

En virtud de lo anterior, el modelo de proposición económica establecido en el Anexo X-A al PCAP requiere la realización de una oferta económica global, que en su conjunto, no supere el presupuesto máximo de licitación establecido.

Por tanto, con independencia de que COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., pudiera haber entendido que el presupuesto estimado para el servicio de mantenimiento correctivo constituía una especie de *"bolsa" a facturar según necesidades del servicio*, lo cierto es que debía de haber tomado en consideración dicho importe al realizar su Propuesta económica.

En este sentido, el error cometido por COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. es imputable exclusivamente a la misma, por lo que sería de aplicación lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), que establece expresamente:

"Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición".

Por su parte, la jurisprudencia admite, con carácter excepcional, la subsanación de defectos en la oferta económica, si los errores u omisiones son de carácter puramente formal o material, pues de otro modo se estaría aceptando la posibilidad de que las proposiciones puedan ser modificadas de modo sustancial después de presentadas, lo que es

radicalmente contrario a los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia (Resolución nº 443/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de 25 de abril de 2019).

En base a lo anterior, las personas miembros de la Mesa de Contratación consideran que la propuesta presentada por COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., no es viable económicamente, al adolecer de un error en su formulación, y por tanto, debe ser rechazada.

PUNTO SEGUNDO.- CLASIFICACIÓN PROVISIONAL DE OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS Y ALBERGUES JUVENILES GESTIONADOS POR INTURJOVEN

Descartada la oferta presentada por COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., se vuelve a valorar las ofertas económicas presentadas por las empresas admitidas a la contratación, resultando que, en aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo XII al PCAP, la oferta presentada en el Lote nº 1 por APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. (APLEAN), con C.I.F.: B-18014167, está incursa en presunción de anormalidad, conforme al cálculo que se incorpora a la presente Acta como Anexo nº 1.

Del mismo modo, y aplicando dichos parámetros, se observa que ninguna de las ofertas económicas presentadas por las empresas admitidas a la licitación del Lote nº 2, muestra desviación respecto al resto de las presentadas (véase cálculo realizado en el Anexo nº 1), por lo que la Mesa de Contratación procede a clasificar dichas ofertas, resultando lo siguiente:

LOTE 2					
Nº ORDEN	**NOMBRE EMPRESA**	**C.I.F.**	**PUNTUACIÓN CONFORME A CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR**	**OFERTA ECONÓMICA Lote 2**	**PUNTUACIÓN GLOBAL**
1	APLIC. ENERG. ANDALUZAS, S.L. (APLEAN)	B-41766478	33 puntos	51puntos	84 puntos
2	BLISA SERVICIOS 2025, S.L.	B-18941930	33 puntos	36,36 puntos	69,36 puntos
3	ELECNOR, S.A.	A-48027056	38 puntos	27,06 puntos	65,06 puntos

III.- Que en el Acta consta la adopción por unanimidad de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- RECHAZAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., con C.I.F.: A-60470127, EN RELACIÓN A LOS LOTES Nº 1 Y 2 DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS Y ALBERGUES JUVENILES GESTIONADOS POR INTURJOVEN, al resultar la misma inviable económicamente.

SEGUNDO.- REQUERIR A LA EMPRESA APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. (APLEAN), con C.I.F.: B-18014167, para que en un plazo máximo de 10 días naturales a contar desde la publicación del correspondiente Anuncio en el Perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, aclare la oferta económica presentada en el Lote nº 1, que asciende a 24.960 Euros, justificando y desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, de conformidad a lo dispuesto en el Anexo XII al PCAP.

TERCERO.- SUSPENDER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL LOTE Nº 2, AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, hasta tanto no se realice la clasificación definitiva de las ofertas presentadas por las empresas admitidas en el Lote n° 1.

CUARTO.- PUBLICAR un Certificado de la presente Acta en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y notificarlo a los licitadores interesados, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 10.2 del PCAP.

Y para que así conste, firman la presente Acta en Sevilla, a 13 de octubre de 2021.

IV.- Que en el Acta que interesa están las firmas de todas las personas miembros de la Mesa de Contratación.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente Certificación, en Sevilla, a 15 de octubre de 2021.

Fdo.: Ángeles González Vázquez
Secretaria

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
INTURJOVEN
Junta de Andalucía
C.I.F.: A-41445800